ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA COMISION EJECUTIVA CREADA POR LEY N° 27803 Y REACTIVADA MEDIANTE LEY N° 30484

Siendo las 15:00 horas del día 18 de abril de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Avenida Salaverry N° 655 – Jesús María, en la Sala Matías Manzanilla, reunidos los miembros de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada mediante Ley N° 30484, con la presencia del señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, Viceministro de Trabajo, en calidad de representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva; el señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE** representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); los señores **HARRY HAWKINS MEDEROS** y **FREDY DIAZ INCHICAQUI** en representación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el señor **MOISES ALVAREZ-AMARILLO LOPEZ** en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS); la señora **JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA**, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el señor **JOSE ORDINOLA DEDIOS**, en representación de la Defensoría del Pueblo, el señor **ELIAS MOSTACERO CUEVA**, en representación de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP); el señor **BENIGNO CHIRINOS SOTELO**, en representación de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP); el señor **JUAN CALDERON VERA** en representación de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT); el señor **RAFAEL EDMUNDO LEGUA CÁRDENAS**, en representación del Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (FINATRACI); el Sr. **ALVARO COLE CALONGE**., en representación de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE), a fin de dar inicio a la novena sesión de la Comisión Ejecutiva.

El señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva, verificando el quorum respectivo, se dio inicio a la novena sesión de la Comisión Ejecutiva.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al Señor Ricardo Herbozo Colque, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva, quien señaló los puntos a tratar en la orden del día:

- Avances sobre la identificación de reclamaciones que cumplen con el art. 1 de la Ley N° 30484.
- Presentación y aprobación de criterios adicionales propuestos por los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Presentación de jurisprudencias de la Corte Suprema respecto a la aplicación del criterio de analogía vinculante.

Antes de iniciar con el primer punto de la orden del día, el Secretario Técnico informó sobre la actuación que viene realizando la Secretaria Técnica a través de sus canales de atención telefónica, escrita y virtual, atendiendo a la fecha de la presente sesión, un total de 3263 consultas sobre el proceso de revisión y/o estados de sus solicitudes presentadas.

El Secretario Técnico indico que es pertinente informar a los miembros de la Comisión Ejecutiva que se ha recibido el Oficio N° 011-2017-FUNETCINCENCES-JD de fecha 03.04.2017, presentado por el Frente Único Nacional de Ex Trabajadores Cesados - Funetcincences, donde solicitan una

reunión bipartita con los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE, el mismo que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica de este sector para su análisis y opiniones respectivas.

Continuando con el informe, el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva informó que, desde la fecha de la octava sesión, se absolvieron a la fecha de la presente sesión, 8 pedidos congresales en donde solicitan información sobre el avance del proceso de revisión y trasladan las solicitudes de personas naturales, quienes consultan sobre el estado de su trámite de reclamación a la cual hace mención el artículo 1 de la Ley N° 30484.

En lo que se refiere al avance de las revisiones por sectores, en el caso de los ex trabajadores de Gobiernos Regionales se han revisado, de un total de 1787 expedientes, 1301 expedientes, de los cuales se ha encontrado 603 solicitudes fundadas y 698 solicitudes infundadas, quedando pendiente de revisión 486 expedientes, los cuales se ponen a disposición a la Comisión Ejecutiva para su análisis y observaciones.

El Secretario Técnico manifestó que esta semana se culminaría con la propuesta de revisión de expedientes de los ex trabajadores de Gobiernos Regionales la cual sería remitida a la Comisión Ejecutiva para su análisis y observaciones.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, señalo que con estos avances no cumpliríamos con las fechas señaladas en la octava sesión, por lo que se debería ampliar el plazo para la culminación del proceso de revisión, la cual se extendería hasta finales del mes de junio aproximadamente.

Sobre la presentación y aprobación de criterios adicionales para el proceso de revisión de las reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484, los miembros de la Comisión Ejecutiva que representan a las centrales sindicales expusieron en esta sesión, los siguientes cuatro criterios:

1. Analogía Vinculante, para que rija a todos los que les corresponda el beneficio, dentro del marco de la Resolución Suprema N° 021-2003-TR y Resolución Suprema N° 028-2009-TR, en concordancia con el Artículo 3° de la Ley 29059 y Ley 30484.

2. Sentencias Judiciales de la Corte Suprema, referente a la aplicación de la Analogía Vinculante.

3. Impugnación y/o reclamación colectiva e individuales a la Resolución Suprema N°034-2004-TR, Resolución Suprema N°028-2009-TR, dirigidos a la:
   - Comisión Ejecutiva
   - Ministro de Trabajo.
   - Defensoría del Pueblo
   - Congreso de la República

4. Ejecución y aplicación del derecho a los beneficiarios, establecido en la Resolución Suprema N° 021-2003, en concordancia a la 3ra. sesión de la Comisión Ejecutiva, de fecha 29 de septiembre del 2016.

Asimismo los miembros de la Comisión Ejecutiva, representantes del Poder Ejecutivo presentaron tres criterios adicionales para el proceso de revisión de las reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484:

1. Parámetros establecidos en las Leyes Nos. 27586, 27452, 27803 y 29059.

2. Criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional en PLENO JURISDICCIONAL dictado en el Exp. 0010-2005-PI/TC de fecha 29 de agosto del 2006 en el proceso seguido por Hilso Claudio Ramos Cosme y más de 5,000 ciudadanos contra algunas disposiciones de las Leyes 27487, 27586, 27803 y 28299.

3. Que los ex trabajadores que hayan cumplido con el artículo 1° de la Ley N° 30484, además hayan sido solicitantes de la Ley N° 29059, en razón de tratarse de la revisión de una impugnación contra la resolución que aprobó la lista de ex trabajadores que salieron en la Cuarta lista.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva, luego de diversas intervenciones y alturadas controversias, se aprobaron dos criterios adicionales, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera:

1. Analogía Vinculante, a todos los que corresponde el beneficio dentro del marco de lo establecido por las Leyes Nos. 27803, 29059 y 30484.
2. Criterios reiterados de interpretación por la Corte Suprema, referente a la aplicación de la Analogía Vinculante.

Sobre los otros dos criterios adicionales analizados en la sesión, a adoptar para la revisión de los expedientes y no habiendo consenso al respecto, el Presidente de la Comisión Ejecutiva señaló que en la próxima sesión se tratarán y aprobarán los otros dos criterios adicionales.

Sobre la presentación de las jurisprudencias de la Corte Suprema respecto a la aplicación del criterio de analogía vinculante, se dejó constancia que con fecha 12 de abril de 2017, se remitió a los correos de los miembros de la Comisión Ejecutiva las mencionadas jurisprudencias para su análisis. Algunos miembros de la Comisión Ejecutiva señalaron que no pudieron descargar los archivos por lo tanto la Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva, informo que se les enviaría nuevamente a sus correos en un formato más amigable para su visualización y posterior análisis.

ACUERDOS

La Comisión Ejecutiva tomo los siguientes acuerdos:

- Se presentaran avances sobre la propuesta de revisión de las reclamaciones que cumplen con el art. 1 de la Ley N° 30484.
- Se acordó además que el plazo para la presentación de la revisión total de expedientes concluirá a finales del mes de junio del presente año, extendiéndose las fechas establecidas en el cronograma señalado en las dos sesiones anteriores.
- Se someterá a aprobación los criterios adicionales remitidos por miembros de las centrales sindicales y los criterios adicionales presentados por miembros del Poder Ejecutivo.

No habiendo más asunto que tratar, en señal de conformidad todos los miembros asistentes a la novena sesión de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por Ley N° 30484, suscribieron la presente acta, siendo las 18:00 del día 18 de abril de 2017.

AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

HARRY HAWKINS MEDEROS
Ministerio de Economía y Finanzas

FREDY DIAZ INCHICAQUI
Ministerio de Economía y Finanzas

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
Presidencia del Consejo de Ministros

MOISES ALVAREZ-AMARILLO LOPEZ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SE FIRMA EN CALIDAD DE ENTE SUPERVISOR

JORGE ORDINOLA DEDIOS
Defensoría del Pueblo

ELIAS MOSTACERO CUEVA
Confederación General de Trabajadores del Perú

JUAN CALDERON VERA
Central Unitaria de trabajadores de Perú

RAFAEL EDMUNDO LEGUA CARDENAS
Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente

ALVARO COLE CALONGE
Confederación Intersectorial de Trabajadores Cesados Irregularmente

BENIGNO CHIRINOS SOTELO
Confederación de Trabajadores del Perú